

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. <sup>Nº</sup> 9926

FECHA: 30 MAY 2018

“POR EL CUAL SE ABRE INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 0030/ UBIC - SAHAGUN – 25.10 de fecha 28 de Marzo de 2018, proveniente de la Policía Nacional – Dirección de investigación criminal e interpol, se deja a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge, doce (12) especímenes de hicoteas (*Trachemys callirostris*) representados en productos vivos, las cuales fueron incautadas al señor ANTONIO JOSE CASTILLO GIL, procedimiento realizado en la vía pública del municipio de Sahagún (Córdoba). Los especímenes fueron ingresados a la CAV de la CVS mediante CNI 31RE18 1731-1742.

Que funcionarios del Área de seguimiento ambiental de la CVS, realizaron informe de incautación No. 0067CAV2018 de fecha 12 de abril de 2018, en donde se realizaron las siguientes observaciones de campo:

INFORME INCAUTACIÓN No 0067CAV2018

1. PRESENTACIÓN

Dependencia a donde se destina	Área de Seguimiento Ambiental y Jurídica Ambiental CVS
Dependencia donde se genera	CAV-CVS
Especie incautada	<i>Trachemys callirostris</i> (Hicotea)
Fecha de ingreso	Marzo 28 de 2018
Producto	Vivo
Cantidad de producto	12
Fecha de elaboración	12 de Abril de 2018

AUTO N.

9926

FECHA:

30 MAY 2018

2. **MARCO LEGAL.** Ley 599 de 2000 por el cual se expide el código penal y en su Título XI de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Capítulo único. Delitos contra los recursos naturales y medio ambiente en su Artículo 328. Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Modificado por la Ley 1453 de 2011 en su Art.29. El que con incumplimiento de la normatividad existente se apropie, introduzca, explote, transporte, mantenga, trafique, comercie, explore, aproveche o se beneficie de los especímenes, productos o partes de los recursos fáunicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos, biológicos o genéticas de la biodiversidad colombiana, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y multa hasta de treinta y cinco mil (35.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad, cuando las especies estén categorizadas como amenazadas, en riesgo de extinción o de carácter migratorio, raras o endémicas del territorio colombiano.

La resolución 1912 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras medidas” declara a la especie *Trachemys callirostris* como especie amenazada en categoría de **VULNERABLE (VU)** Pág. 33.

3. **ANTECEDENTES.** Por medio de Oficio No 0030 / UBIC - SAHAGÚN – 25.10, con fecha de Marzo 28 de 2018 proveniente de la Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e Interpol –, el integrante de esta Fabian Lamus deja a disposición y hace entrega al CAV de la CVS mediante el biólogo CAV de la CVS José Gabriel Nisperuza Montes de doce (12) especímenes representados en producto vivo; procedimiento

AUTO N. **9926**

FECHA: **30 MAY 2018**

realizado en la Vía Pública, del Municipio de Sahagún. Y por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación del producto y la detención del presunto infractor.

#### 4. CARACTERISTICA DE ESPECIE

***Trachemys callirostris* (Hicotea):** Acuática, fácil de reconocer por su iris amarillo, concha lisa color café u verde oliva y por tener una ancha banda lateral de color naranja o roja detrás de cada ojo. Posee vistosos ocelos amarillos en la mandíbula y grandes manchas redondeadas de color negro en cada una de las escamas del caparazón. El plastron o superficie ventral de concha es amarillenta con un diseño irregular de líneas negras. Alcanza un tamaño de 35cm y el caparazón es alto y redondeado. Tiene las manos y patas completamente palmeadas.

**Categoría de amenaza:** La resolución 1912 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras medidas” declara a la especie *Trachemys callirostris* como especie amenazada y en categoría de **VULNERABLE (VU)** Pág. 33.

#### 5. OBSERVACION DE CAMPO

Se reciben doce (12) especímenes de hicotea (*Trachemys callirostris*), especímenes que fueron ingresados al CAV con la siguiente información básica entre otras: